

Expediente: **3056/24**
Carátula: **PEREZ MARTINO MARIO AUGUSTO C/ LOBO PABLO GUILLERMO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **06/09/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LOBO, PABLO GUILLERMO-DEMANDADO
20284169086 - PEREZ MARTINO, MARIO AUGUSTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTUACIONES N°: 3056/24



H104088063775

JUICIO: "PEREZ MARTINO MARIO AUGUSTO c/ LOBO PABLO GUILLERMO s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. N° 3056/24

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 de septiembre de 2024. Conforme surge del análisis de la acción entablada, que la misma tiene naturaleza consumeril; por lo que en cumplimiento de la doctrina legal sentada por la Excm. Corte Suprema de Justicia en sentencia de fecha 22/05/2023 en los autos: “Tapia Ramiro vs. Naranjo Miguel Ángel s/ Daños y perjuicios” Expte. N.º 12241/18, y en la doctrina del Máximo Tribunal de la Nación que estableció: "La intervención del Ministerio Público Fiscal en los casos en que se encuentran afectados derechos del consumidor, está prevista a los fines de garantizar que se asegure la realización del valor de justicia en una relación jurídica asimétrica, caracterizada por la desigualdad entre sus partes" (doctrina de fallos: 338:1344); así como lo previsto en el art. 120 de la Constitución Nacional, art. 52 de la Ley de Defensa del Consumidor y el art. 484 CPCC: **Previamente** dese vista a la Sra. Agente Fiscal. A tal fin, líbrese **oficio** a la Fiscalía de la Ila. Nominación. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA - LMOC - 3056/24

Actuación firmada en fecha 05/09/2024

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.